Municipalidad de
Loma Plata

CONTRATO N° 13/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle ultima** de la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl, Intendente Municipal** con **C.I. Nº 502.040,** designado como Intendente Mùnicipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Alice Gamarra, Secretaria General con C.I. Nº 3.949.127**, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L**, con **RUC Nº 80020224-4**, domiciliado en **Cap. Denis Roa c/4 de Julio, ciudad de Asunción**, representada en este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Trabucco** con Cédula de Identidad **N° 483.851**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" LCO N° 01/2019, con ID N° 359.656"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 359.656**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	1	1	00	848	30	003	16	415.095.532

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR" N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Loma Plata ID N° 359.656. La adjudicación por Intendencia fue realizada según acto administrativo N° 0858 /2019, y por la Junta Municipal según Resolución N° 60 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

FITRA S.R.L						
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cebolla	1.684,8	NACIONAL	NACIONAL	7.600	12.804.480,00
2	Cebollita en hoja	64,8	NACIONAL	NACIONAL	9.200	596.160,00
3	Locote	1.296	NACIONAL	NACIONAL	10.000	12.960.000,00
4	Zanahoria	1.296	NACIONAL	NACIONAL	6.500	8.424.000,00
5	Zapallo	4.795,2	NACIONAL	NACIONAL	4.800	23.016.960,00
6	Tomate	6.415	NACIONAL	NACIONAL	10.100	64.791.500,00
7	Ajo	71,28	NACIONAL	NACIONAL	17.800	1.268.784,00
8	Perejil	129,6	NACIONAL	NACIONAL	8.500	1.101.600,00
9	Laurel	15,552	NACIONAL	NACIONAL	84.000	1.306.368,00
10	Oregano	12,96	NACIONAL	NACIONAL	50.000	648.000,00
11	Queso tipo Paraguay	972	LACTEOS LA FORTUNA	NACIONAL	26.700	25.952.400,00
12	Pechuga de pollo	2.592	PECHUGON	NACIONAL	14.500	37.584.000,00
13	Carnaza de 1ra.	2.332,8	FRIGO CHACO	NACIONAL	37.000	86.313.600,00
14	Banana	7.218	NACIONAL	NACIONAL	5.400	38.977.200,00
15	Naranja	11.664	NACIONAL	NACIONAL	4.900	57.153.600,00
16	Arroz	1.814	SELECTA	NACIONAL	4.300	7.800.200,00
17	Locro	388,8	SELECTA	NACIONAL	6.500	2.527.200,00
18	Fideos	1.814,4	MONARCA	NACIONAL	4.400	7.983.360,00
19	Poroto rojo	1.231,2	PRIMICIA	NACIONAL	11.600	14.281.920,00
20	Aceite vegetal comestibles de girasol	648	MIRASOL	NACIONAL	14.400	9.331.200,00
21	Sal fina Yodada	78	ARCOIRIS	NACIONAL	3.500	273.000,00
TOTAL						**415.095.532,00**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **415.095.532** (Guaranies cuatrocientos quince millones noventa y cinco mil quinientos treinta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabuco
CI: 483.851

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Municipalidad de Loma Plata Avda. Central y calle última.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Municipalidad de Loma Plata.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851

Municipalidad de
Loma Plata

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, República del Paraguay al día 02 mes julio y año 2019.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
Secretaria General
Chaco - Paraguay

Sra. Alice Gamarra
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA
Intendente
Chaco - Paraguay

Sr. Walter Stockl
Intendente Municipal Loma

Sr. Gustavo A. Trabucco
Representante Legal

FITRA S.R.L.
Lic. Gustavo A. Trabucco
CI: 483.851